INFORME FINAL DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES
PROPUESTA QUE PRESENTÓ EL MENOR VALOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-011-2023BOY

OBJETO: "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL HOGAR INFANTIL GARAGOA, DONDE PRESTA SERVICIO A LA PRIMERA INFANCIA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)".

Luego de haberse cumplido el plazo para presentar propuesta en el presente proceso de selección, el día trece (13) de julio de 2023, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía Núm. MC-011-2023BOY, se procedió a abrir en la plataforma del SECOP II la propuesta económica de los proponentes participantes.

I. CONSOLIDADO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Dentro del término establecido en la Invitación Pública del Proceso MC-009-2023BOY, se recibieron cinco (5) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ARLEDY RAMIREZ GARAGOA ICBF	ARLEDY RAMIREZ PARDO	Oferta en evaluación	13/07/2023 4:29 PM	69.959.725,28 COP
LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA - HI GARAGOA	LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA	Oferta en evaluación	13/07/2023 4:24 PM	75.000.014,31 COP
proceso MC-011-2023BOY propuesta MASE SAS	MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S	Oferta en evaluación	13/07/2023 2:46 PM	41.696.437 COP
OFERTA ICBF REGIONAL BOYACA ROBINSON DURAN	ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS	Oferta en evaluación	13/07/2023 1:56 PM	77.159.294,71 COP
MC-011-2023BOY-INARDEX	INARDEX	Oferta en evaluación	13/07/2023 12:27 AM	71.685.992 COP

II. REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA CON MENOR VALOR.

Teniendo en cuenta que el día 17 de julio de 2023, se da publicidad al "INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES MC-011-2023BOY" mediante el cual se procede a evaluar la oferta de menor valor presentada por **MAURICIO CORTES RIVERA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía N° 79.913.293 de Bogotá.

El comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública concluye, **SE RECHAZA,** de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales, el presente proceso fue limitado a entidades colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá, lugar donde se va a ejecutar el contrato. De acuerdo con la invitación MC-011-2023Boy, numeral 2.18 CAUSALES DE RECHAZO EN RELACION A LAS OFERTAS, Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación: 1. Cuando la oferta no cumple con las condiciones mínimas requeridas en la Invitación. Conforme a lo anterior, se precisa que el oferente no cumple con la limitación a MIPYMES en el departamento de Boyacá.

Así las cosas, la Entidad procederá a evaluar al siguiente menor valor de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Teniendo en cuenta que el día 17 de julio de 2023, se da publicidad al "INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES MC-011-2023BOY" mediante el cual se procede a

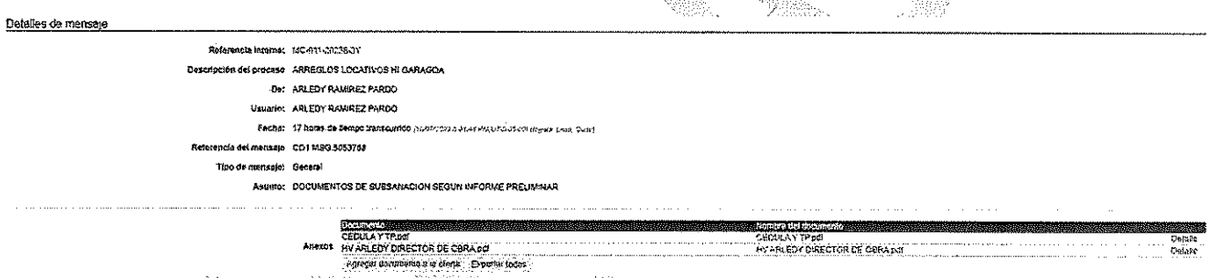
evaluar la oferta de menor valor presentada por **ARLEDY RAMIREZ PARDO** persona natural identificada con la cedula de ciudadanía N° 74.333.544, una vez verificados los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se solicita subsanación de Documentos relacionados con la CAPACIDAD JURÍDICA y TECNICA.

DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES

- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: No se allega el documento solicitado.
- CONSULTA RNMC: No fue posible la verificación, toda vez que no se adjunto la cédula de ciudadanía para constatar la fecha de expedición de la misma.
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: No se allega el documento solicitado.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente deberá allegar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario.

Se deja la anotación, de que en caso de que los documentos de subsanación no fueran allegados o que los mismos no subsanen los defectos presentados en la propuesta se considerará que el proponente no cumple con los requisitos de habilitación.

Se presenta subsanación el 18/07/2023 a las 05:01:48 pm encontrándose extemporánea, tal como se evidencia en el pantallazo adjunto.


Detalles de mensaje

Referencia interna: SC-611-20236301
Descripción del proceso: ARREGLOS LOCATIVOS HI GARAGOA
De: ARLEDY RAMIREZ PARDO
Usuario: ARLEDY RAMIREZ PARDO
Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CD1 MSG 5053758
Tipo de mensaje: General
Asunto: DOCUMENTOS DE SUBSANACION SEGUN INFORME PRELIMINAR

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	CEDULA Y TP.pdf	CEDULA Y TP.pdf	Detalle
	HV ARLEDY DIRECTOR DE OBRA.pdf	HV ARLEDY DIRECTOR DE OBRA.pdf	Detalle

Agregar documentos a la oferta | Exportar todos

Así mismo se indica que no allega la totalidad de documentos a subsanar, debido a que únicamente cargo la cédula de ciudadanía, haciéndole falta subsanar lo siguiente:

- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: No se allega el documento solicitado.
- CONSULTA RNMC: No fue posible la verificación, toda vez que no se adjunto la cédula de ciudadanía para constatar la fecha de expedición de la misma.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente deberá allegar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario.

El Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por el proponente que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad **ARLEDY RAMIREZ PARDO** persona natural identificada con la cedula de ciudadanía N° 74.333.544, **NO SUBSANO** por **NO CUMPLIR** con los requerimientos establecidos por la entidad pública en el presente proceso de selección – mínima cuantía.

Así las cosas, la Entidad procederá a evaluar al siguiente menor valor de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Teniendo en cuenta que el día 17 de julio de 2023, se da publicidad al "INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES MC-011-2023BOY" mediante el cual se procede a evaluar la oferta de menor valor presentada por **INVERSIONES INARDEX EU.** persona jurídica identificada con NIT N° 832.010.241-1, representado legalmente por la señora **MARÍA ROSABETH JIMENEZ RAMÍREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 51.828.143.

El comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública concluye, **SE RECHAZA,** de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales, el presente proceso fue limitado a entidades colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá, lugar donde se va a ejecutar el contrato. De acuerdo con la invitación MC-011-2023Boy, numeral 2.18 CAUSALES DE RECHAZO EN RELACION A LAS OFERTAS, Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación: 1. Cuando la oferta no cumple con las condiciones mínimas requeridas en la Invitación. Conforme a lo anterior, se precisa que el oferente no cumple con la limitación a MIPYMES en el departamento de Boyacá.

Así las cosas, la Entidad procederá a evaluar al siguiente menor valor de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Teniendo en cuenta que el día 17 de julio de 2023, se da publicidad al "INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES MC-011-2023BOY" mediante el cual se procede a evaluar la oferta de menor valor presentada por **LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA** persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.765.918.

El Comité Evaluador aclara que la presente es una verificación inicial de requisitos habilitantes; por lo anterior, se indica que el oferente CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes JURÍDICOS.

Por lo cual, el comité evaluador procede a realizar la verificación de requisitos de acuerdo con lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA				
REQUISITOS HABILITANTES	**DOCUMENTO PRESENTADO**	**CUMPLE**		
		Si	**No**	**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Allega CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL con fecha de expedición 13/07/2023, emitido por la Cámara de Comercio de Tunja.	X		
OBSERVACIONES	**CUMPLE**			

III. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Surtido lo anterior, el Comité Evaluador del proceso procedió a verificar los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos objeto de subsanación arrojando el siguiente resultado:

OFERTA 1 ORDEN ELEGIBILIDAD	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.765.918.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por el proponente que se encuentra en el quinto orden de elegibilidad **LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA** persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.765.918, **CUMPLE** con los requerimientos establecidos por la entidad pública en el presente proceso de selección – mínima cuantía.

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de contratación al proponente **LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA** persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.765.918.

Tunja, diecinueve (19) de julio de 2023.

Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa

Evaluador aspectos Jurídicos
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Boyacá

Proyectó aspectos Jurídicos: Gissell Katherina Ortiz Hernandez – Abogada contratista – Grupo Jurídico

INFORME FINAL EVALUACION
VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA
INVITACIÓN NÚMERO MC – 011-2023BOY

OBJETO: "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL HOGAR INFANTIL GARAGOA, DONDE PRESTA SERVICIO A LA PRIMERA INFANCIA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)"

1. **OFERTA:** ARLEDY RAMIREZ PARDO

NIT: 74.333.544
Representante Legal: ARLEDY RAMIREZ PARDO
Cedula de Ciudadanía No. 74.333.544
Valor Ofertado: $ 69.959.723.28

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CAPÍTULO II

CAPACIDAD TÉCNICA:

Requisito Exigido	CUMPLE/ NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**
EXPERIENCIA	CUMPLE Presenta ACTA DE LIQUIDACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTA-BOYACA por valor de **$206.825.140,** Y CERTIFIACION DE LA ALCALDIA DE TOCA-BOYACA por valor de **$ 2.256.792. 378-** SE SOLICITA ALLEGAR ESTA CERTIFICACION DE FORMA LEGIBLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	NO CUMPLE – SE RECHAZA NO ALLEGARON LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO NI LOS SOPORTES PARA SU VERIFICACION

Revisados los documentos aportados por el oferente **ARLEDY RAMIREZ PARDO** identificado con C.C. **74.333.544** aporta hoja de vida del **DIRECTOR DE OBRA**, sin embargo, quedo faltando las hojas de vida del **RESIDENTE DE OBRA Y DEL INSPECTOR S&SO Y GESTION AMBIENTAL, del** personal mínimo requerido y que las mismas deberían ser allegadas con la propuesta.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el oferente no subsanó en su totalidad la capacidad técnica el mismo se encuentra en una causal de rechazo de acuerdo con lo establecido del pliego de condiciones dentro del cual se determinaron las causales de rechazo así **en su numeral 2.18 así:**

2.18 CAUSALES DE RECHAZO EN RELACION A LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

1. *Cuando la oferta no cumple con las condiciones mínimas requeridas en la Invitación.*
2. *El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.*
3. *La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.*
4. *Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.*
5. *El ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.*
6. *El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.*
7. *En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.*
8. *La omisión en el diligenciamiento total o parcial de la oferta económica en la plataforma - SECOP II.*
9. *Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser superada por el proponente.*
10. ***Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad en el término concedido.***
11. *En el evento en que el proponente diligencie la oferta económica con valor $0, o no se indique ningún número.*
12. *La presentación parcial o condicionada del ofrecimiento económico.*
13. *Cuando sea modificado en su contenido el anexo de propuesta económica de la entidad.*
14. *Cuando se supere el valor techo establecido por la entidad, conforme como se especificó en el estudio de mercados, estudio de sector publicado.*
15. *Teniendo en cuenta que la adjudicación se hará al menor valor unitario ofrecido, serán declaradas como RECHAZADAS ECONOMICAMENTE las propuestas cuyo valor unitario de alguno de los ítems de la propuesta, después de la verificación aritmética, supere el valor unitario promedio establecido dentro del análisis del sector y del mercado del presente proceso contractual.*
16. *Igualmente, serán rechazadas económicamente las propuestas cuyo valor total de los precios unitarios de cada uno de los ítems ofertados, después de la verificación aritmética, exceda la sumatoria del valor total de la suma de todos los elementos requeridos por la entidad en el presente proceso contractual.*
17. *Serán rechazadas las propuestas en las cuales no se oferten la totalidad de los bienes o elementos solicitados en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).*

18. *Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.*

En contexto el proponente **ARLEDY RAMIREZ PARDO** identificado con **C.C. 74.333.544 SE RECHAZA** la propuesta presentada dado a que no subsano la totalidad de los requisitos técnicos en el término de traslado del informe preliminar documentos requeridos por la entidad.

2. OFERTA: LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA
NIT: 6 .765.918
Representante Legal: LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA
Cédula de Ciudadanía No. 6 .765.918
Valor Ofertado: $ 75.000.014.31

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CAPÍTULO II
CAPACIDAD TÉCNICA:

Requisito Exigido	CUMPLE/ NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE Presenta certificación del Municipio de Boyacá - Boyacá por valor de **$ 345.179.888** certificación del Municipio de Motavita - Boyacá por valor de **$ 799.215.915.80**
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	CUMPLE **DIRECTOR DE OBRA:** LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERAMA CC 6.765.918 INGENIERO CIVIL UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA 1987. **RESIDENTE DE OBRA**: WILMER ALONSO BARRERA CASTAÑEDA C.C. 7.335.908 INGENIERO CIVIL

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2010. **INSPECTOR S&SO Y GESTION AMBIENTAL:** ROGER IVAN SILVA MONTAÑA C.C. 74.379.250 ADMINISTRADOR INDUSTRIAL UNIVERDIDAD TECNOLOGICA DE COLOMBIA 2008.

Revisados los documentos aportados por el oferente **LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA** identificado con C.C. **No 6 .765.918** de conformidad con la invitación publica **MC – 011-2023BOY** en su numeral 4.2 Capacidad técnica, en el subtitulo de la **Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas,** se constata que el proponente **LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA** identificado con C.C. **No 6 .765.918** hace público en el SECOP II, el documento requerido. Con base en la verificación técnica, se obliga el proponente al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en los documentos y estudios previos por lo cual se determina que **CUMPLE.**

Una vez revisada la propuesta económica de menor valor presentada dentro del proceso **MC -011-2023BOY**, y analizando los valores unitarios de la lista de precios del SECOP II, se verifica que los ítems presentados en la oferta económica corresponden a los requeridos por la entidad en el capítulo de las CONDICIONES TECNICAS de la Ficha de Condiciones Técnicas y de la Invitación Publica.

De acuerdo con la EXPERIENCIA que contempla la invitación pública en su capítulo II numeral 4.2, se verifica que el proponente adjuntó dentro del término, dos (2) certificaciones de empresas en las cuales se evidencia que ejecutaron contratos de igual o similar objeto del presente proceso de contratación con Entidades Públicas o privadas y cuyas sumatorias de valores son superiores al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección. Por lo cual se determina que **CUMPLE.**

De acuerdo con lo expuesto la propuesta presentada por **LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA** identificado con C.C. **No 6 .765.918 CUMPLE** con la capacidad técnica señalada en el numeral 4.2 del capítulo II Requisitos de verificación de la Invitación pública.

Tunja, Julio 19 de 2023.

HECTOR ALBERTO ARANGO HERNANDEZ
Coordinador Grupo Administrativo

Revisó: Héctor Alberto Arango Hernández /Coordinador Grupo Administrativo
Proyecto: Lida Katherine Mora Fúquene /Contratista Grupo Administrativo